



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

VISTO:

- La Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2025-MDP/GM [26605-24];
- Oficio N° 489-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-25];
- Informe N° 85-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-26];
- Oficio N° 278-2025-MDP/GDTI [26605-27];
- Oficio N° 493-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-28];
- Oficio N° 77-2025-MDP/OGA [26605-29];
- Memorando N° 90-2025-MDP/GM [26605-30];
- Oficio N° 000507-2025-MDP/OGA-OFAB [26605 - 34];

Documentos referentes a la conformación del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165;y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 34º primer párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente:

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

reglamento de contrataciones. El comité de Selección no es parte orgánica de la entidad, sino que se conforma para conducir uno o varios procedimientos de selección conforme a lo prevé la ley y reglamento de contrataciones del Estado.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección

44.5. del acotado cuerpo legal antes mencionado señala: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece “Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2025-MDP/GM [26605-24] de fecha 26 de febrero de 2026, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° el expediente de contratación del Procedimiento de Licitación Pública N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominada: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165;

Que, con Oficio N° 489-2025-MDP/OGA-OFAB [26605 - 25] de fecha 27 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita remitir propuesta para integrar comite de seleccion del procedimiento de seleccion de Licitacion Publica N° 01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA). Indica que debe estar de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cabe indicar que por el grado de especialidad que conlleva debe estar integrado por personas que tengan conocimiento técnico y vinculación con la materia de la contratación, en razón de las funciones o actividades que realizan en la entidad; los miembros (titulares y suplentes) designados por su despacho, deben ser personal nombrado, o CAS, o servidor DL 728, o locador de servicio (en este último caso siempre que en los Términos de Referencia se indica que podrá formar parte de Comités de Selección). En ese sentido, indicar los nombres, N° DNI y Régimen Laboral de los servidores que formarán parte del Comité de selección (dos titulares y dos suplentes), a fin de comunicar a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 85-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-26] de fecha 27 de febrero de 2025, el Subgerente de Infraestructura, PROPONE los profesionales con conocimiento técnica en el proceso de Licitación Pública N° 01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA); de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CARGO
1	ZAPATA LOZADA RICARDO AUGUSTO	42530387	zapatalozadar@gmail.com	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
2	JUAN LUIS CAMPOS AQUINO	71270353	juanluis2091@gmail.com	SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (CAS CONFIANZA)
3	CHEVARRIA MORAN JESSICA	16803560	yessychevarria@gmail.com	SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL (CAS CONFIANZA)
4	YAFAC SEGURA SEGUNDO GREGORIO	16591821	Syafacs0457@gmail.com	PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO (SERVIDOR DL 276)

Que, mediante Oficio N° 278-2025-MDP/GDTI [26605-27] de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REMITE la PROPUESTA de los miembros del Comité de Selección del Licitación Pública N° 01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), conforme a lo detallado en el Informe N° 85-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-26];

Que, con Oficio N° 493-2025-MDP/OGA-OFAB [26605-28] de fecha 27 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite a la Jefa de la Oficina General de Administración la propuesta de su oficina a cargo de los integrantes para conformación del comité de selección para el procedimiento de seleccion de LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CUYO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

OBJETIVO ES LA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 265016;

TIPO DE INTEGRANTE	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO
Segundo miembro	42390746	Jarley William Jave Sanchez	william.jave@gmail.com
Suplente segundo miembro	44275433	Raul Edson Tello Leon	edson.tello7@gmail.com

Que, con Oficio N° 77-2025-MDP/OGA [26605 - 29] de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración remite la propuesta para la conformación del comité, cumplimiento a las disposiciones contenidas en el art. 44, para llevar a cabo el LICITACION PUBLICA N° 001-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 265016;

Que, mediante Memorando N° 90-2025-MDP/GM [26605-30] de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerente Municipal, dispone cumpla con emitir el acto resolutive para CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento Licitación Pública N°01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Participación y Servicios Sociales	Yessychevarria@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

Que, mediante Oficio N° 0507-2025-MDP/OGA-OFAB [26605 - 34] de fecha 28 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento remite a la Gerencia Municipal la actualizacion de Conformacion de comite de seleccion con las correcciones correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Desarrollo Territorial	Yessychevarria@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

Que, mediante proveído SIGEDO, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria indicando se incluya lo indicado por la Oficina de Abastecimiento a la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 01-2025-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CUYO OBJETIVO ES LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

MIEMBROS TITULARES				
TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO
Presidente	Ricardo Augusto Zapata Lozada	42530387	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	zapatalozadar@gmail.com
Primer Miembro	Juan Luis Campos Aquino	71270353	Sub-Gerente de Infraestructura	Juanluis2091@gmail.com
Segundo Miembro	Jarley William Jave Sánchez	42390746	Jefe de Abastecimiento	William.jave@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
Suplente presidente	Jessica Chevarria Moran	16803560	Sub Gerencia de Desarrollo Territorial	Yessychevarria@gmail.com
Suplente Primer Miembro	Yafac Segura Segundo Gregorio	16591821	Técnico Administrativo	Syafacs0457@gmail.com
Suplente Segundo Miembro	Raúl Edson Tello León	44275433	Especialista en Contrataciones	Edson.tello7@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los miembros del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 28/02/2025 - 16:10:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
28-02-2025 / 12:37:52
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
28-02-2025 / 15:35:35
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
28-02-2025 / 16:02:20
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
28-02-2025 / 13:02:56
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA



PERÚ



MUNICIPIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000043-2025-MDP/GM [26605 - 31]

MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
28-02-2025 / 12:47:52